



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 22/01/2018
Juzgado 110014003038

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
18/03/2015	31/03/2015	14	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$14.573,13	\$14.573,13	\$0,00	\$1.514.573,13
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$31.457,79	\$46.030,92	\$0,00	\$1.546.030,92
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.506,38	\$78.537,31	\$0,00	\$1.578.537,31
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$31.457,79	\$109.995,10	\$0,00	\$1.609.995,10
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.343,28	\$142.338,38	\$0,00	\$1.642.338,38
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.343,28	\$174.681,66	\$0,00	\$1.674.681,66
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$31.299,95	\$205.981,62	\$0,00	\$1.705.981,62
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.447,10	\$238.428,71	\$0,00	\$1.738.428,71
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$31.400,42	\$269.829,13	\$0,00	\$1.769.829,13
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.447,10	\$302.276,23	\$0,00	\$1.802.276,23
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.964,91	\$335.241,14	\$0,00	\$1.835.241,14
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$30.838,14	\$366.079,28	\$0,00	\$1.866.079,28
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$32.964,91	\$399.044,18	\$0,00	\$1.899.044,18
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$33.124,26	\$432.168,44	\$0,00	\$1.932.168,44
01/05/2016	30/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$34.228,40	\$466.396,84	\$0,00	\$1.966.396,84
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$33.124,26	\$499.521,10	\$0,00	\$1.999.521,10
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.392,64	\$534.913,74	\$0,00	\$2.034.913,74
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.392,64	\$570.306,37	\$0,00	\$2.070.306,37
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$34.250,94	\$604.557,31	\$0,00	\$2.104.557,31
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.330,83	\$640.888,14	\$0,00	\$2.140.888,14
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.158,87	\$676.047,01	\$0,00	\$2.176.047,01
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.330,83	\$712.377,85	\$0,00	\$2.212.377,85
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.833,18	\$749.211,02	\$0,00	\$2.249.211,02
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$33.268,68	\$782.479,70	\$0,00	\$2.282.479,70
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.833,18	\$819.312,88	\$0,00	\$2.319.312,88
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.631,15	\$854.944,03	\$0,00	\$2.354.944,03
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.818,85	\$891.762,88	\$0,00	\$2.391.762,88
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.631,15	\$927.394,03	\$0,00	\$2.427.394,03
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.316,45	\$963.710,48	\$0,00	\$2.463.710,48
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.316,45	\$1.000.026,93	\$0,00	\$2.500.026,93
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.144,95	\$1.035.171,88	\$0,00	\$2.535.171,88
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.117,09	\$1.070.288,97	\$0,00	\$2.570.288,97
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$33.717,04	\$1.104.006,01	\$0,00	\$2.604.006,01
01/12/2017	12/12/2017	12	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$13.379,69	\$1.117.385,70	\$0,00	\$2.617.385,70

Capital	\$ 1.500.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 1.500.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 1.117.385,70
Total a pagar	\$ 2.617.385,70
- Abonos	\$ 0,00



Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha Juzgado 22/01/2018 110014003038

Neto a pagar \$ 2.617.385,70

25

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Rad. 11001-40-03-038-2015 0659 -00.

Vista la liquidación de costas que antecede practicada por la secretaría del Despacho y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

De otro lado, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y visible a folio 23 conforme a las previsiones del canon 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas y una vez revisado el mencionado balance se advierte que la liquidación allegada por la parte demandante no se ajusta a derecho en punto de los intereses como quiera que al efectuar ese balance con el software autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura se evidencia un valor de intereses de mora que difiere del calculado por la entidad actora y que además resulta mayor.

Así las cosas, el Juzgado al tenor de lo previsto en el ordinal 3º del canon 446 del Código General del Proceso procede a **MODIFICAR** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la precisión inmediatamente anterior y en consecuencia se **APRUEBA** la misma en la suma de **\$2'617.385,70** según cuadro adjunto.

NOTIFIQUESE

Johanna Marcela Martínez Garzón
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notificó por Internet en Bogotá D.C., fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
31 JAN 2018
ELSA VANETTI GONZALEZ COBOS Secretaria

Bogotá, D. C. 11 de marzo de 2021

GOC-AODE-2021-11209
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señora

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; mserrats@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su oficio No. O-0221-2626, recibido en esta dependencia el 03 de marzo de 2021.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 11001-40-03-038-2015-00659-00

Demandante: Yorieth Lopez Pijaran CC 52.492.056

Demandado: Mauricio González Caro CC 79.436.274 (Juzgado Origen 38 Civil Municipal)

Respetada señora María Isabel:

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figura como demandado, el señor MAURICIO GONZÁLEZ CARO identificado con CC registrada en su solicitud y como demandante la señora YORIETH LOPÉZ PIJARAN identificada con CC 52.492.056, se evidenció la existencia de depósitos judiciales en estado pendientes de pago, con fecha de corte al 10 de marzo de 2021. Información que detallamos en el archivo adjunto denominado "ANEXO PQR 1508810" y su clave de apertura es el número de CC perteneciente al señor MAURICIO GONZÁLEZ CARO.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banagrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de

Proyectó: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Marlene Ospina Rodríguez



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Oficinas, para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 6763 aode-3360

PQR No. 1508810.

Proyectó: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Marlene Ospina Rodríguez

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • +571 594 8500.
serviciocliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43, • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

Minagricultura



Banco Agrario de Colombia

Vicepresidencia de Operaciones

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Depósitos Especiales

www.bancoagrario.gov.co



bancoagrario

RELACIÓN HISTÓRICA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS DONDE FIGURA COMO DEMANDADO EL SE

59

No DE TITULO			OFICINA	DEL DE	No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA	
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION
4	0010	0007379864	9623	1	1	0	1	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190919
4	0010	0007940719	9623	1	1	0	20150065900	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210205



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULT

DEPOSITO			DATOS DEL DEMANDANTE				DATOS DEL DEM	
PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	NOMBRE
0	\$ 100.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	52492056	ANA YORIETH	LOPEZ PIJARAN	1	79436274 MAURICIO
0	\$ 350.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	52492056	ANA YORIETH	LOPEZ PIJARAN	1	79436274 MAURICIO

60

MANDADO		DATOS DEL CONSIGNANTE			DEL BENEF			
APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
GONZALEZ CARO	1	79436274	MAURICIO	GONZALEZ CARO				
GONZALEZ CARO	1	79436274	MAURICIO	GONZALEZ CARO				



Banco Agrario de Colombia

RELACIÓN HISTÓRICA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS POR EL SEÑOR MAURICIO GONZALEZ CARO IDENTIFICADO CON CC 79.436.2

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios

www.bancoagrario.gov.co



Área Operativa de Depósitos Especiales
FECHA DE CORTE AL 10 DE MARZO DE 2021.

No DE TITULO			OFICINA	DEL DE		No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA		DEPOSITO		DATOS DEL DEMAN		
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE
4	0010	0007379864	9623	1	1	0	1	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190919	0	\$ 100.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	52492056 ANA YORIETH
4	0010	0007940719	9623	1	1	0	20150065900	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20210205	0	\$ 350.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	52492056 ANA YORIETH

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



61


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
 Al despacho del señor(a) Juez hoy 19 MAR 2021
 Observaciones _____
 El (la) Secretario(a) _____

He



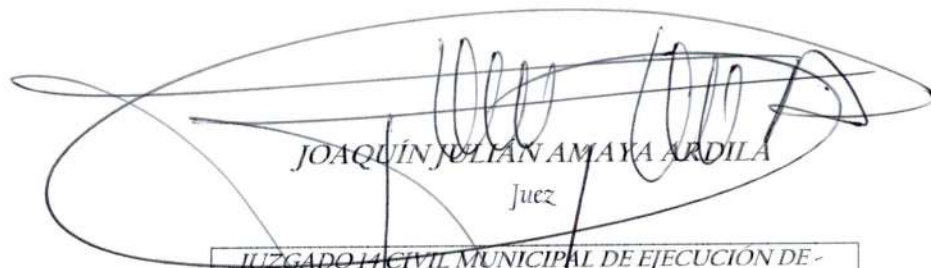
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 038 – 2015 – 00659

En atención a lo manifestado por el apoderado demandante, se requiere a las partes para que actualicen la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 30 de enero del 2018¹, en la misma deberá incluir la totalidad de los abonos efectuados a la obligación por la parte ejecutada y en la calenda exacta en que fueron imputados². De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 24 – 26 C.l.

² Ver folios 58 – 61 C.l.

Señor
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C
E. S. D.

708

Jz Origen: 21 Civil Municipal
Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA

ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego avalúo del inmueble identificado con **FMI 50N-115158**, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$126.354.000)** con base en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Aunado a lo anterior informo que dicha operación aritmética dio como resultado de incrementar en el 50% el avalúo catastral tal y como lo señala la ley.

Adjunto copia de factura del impuesto predial Año 2021 donde consta el avalúo catastral.

Atentamente solicito darle el trámite que corresponda.

Del señor juez,

NATALIA
CHINCHILLA
F 3
U letra.
RADICADO
5046-269-14

03758 10-JUN-'21 14:29

03758 10-JUN-'21 14:29

OF.EJEC.NPAL.RADICAC.

Piedad Piedrahita Ramos

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-3505752053-3134713005
Apoderada parte actora

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017908377

401

Factura
Número: 2021201041612236060

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0129ZJNN2. DIRECCIÓN CL 131 BIS 106 563. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N01151589

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 7300904 JAIME MURCIA GARCIA 50 PROPIETARIO CL 131 BIS 106 56 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

CC 39526565 LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS 50 PROPIETARIO CL 131 BIS 106 56 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 84,236,00013. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES14. TARIFA 115. % EXENCIÓN 016. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 84,00018. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 3,00019. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 81,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

20. VALOR A PAGAR VP 81,000 81,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 8,000 0

22. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

23. TOTAL A PAGAR TP 73,000 81,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

2 PAGO VOLUNTARIO AV 8,000 8,000

2 TAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 81,000 89,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017908377193469941(3900)0000000081000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017908377198417040(3900)0000000089000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐

(415)7707202600856(8020)21017908377098086783(3900)0000000073000(96)20210623

☐

(415)7707202600856(8020)21017908377035352711(3900)0000000081000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SIELLO

CONTRIBUYENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

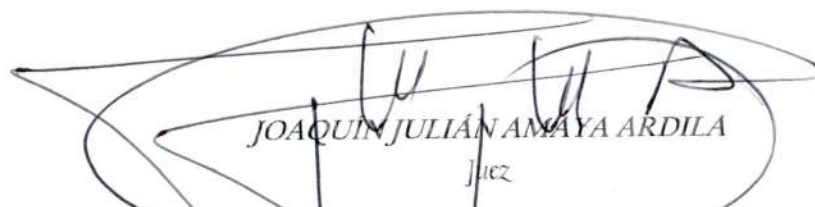
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 021 - 2015 - 00898

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 1151589 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de ciento veintiséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda corriente (\$126.354.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 308 y 309 C.I.



35

GRO-00026267-2021
Bogotá, 28 de mayo de 2021
REQ 57646

Señora
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 11001-40-03-005-2016-00841-00
Demandante: COORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
PETROLERA COLOMBIANA CORPECOL NIT 860533452-3
Demandado: DORIS STELLA DIAZ CUBILLOS CC 39536288

Reciba un cordial saludo señora Liliana:

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información que registra en nuestro sistema de información:

Nombres y Apellidos	DORIS STELLA DIAZ CUBILLOS
Cédula	39536288
Empleador	EPAGO DE COLOMBIA SA NIT 900130460
Dirección del Empleador	Calle 26 # 96J-90
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	3444689
Ingreso Base de Cotización	\$ 5.786.370

Es importante resaltar que se entrega la información, únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Banny Sarmiento

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS
Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Maribel S.

Pau 3F
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
66376 9-JUN-21 11:53
Letm.
4904-135-014



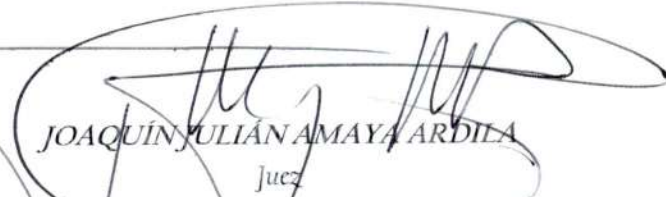
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 005 - 2016 - 00841

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la EPS Sanitas al oficio No. O - 0521 - 1486, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

<i>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE - SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.</i> <i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072</i> <i>Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.</i> MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
--

RV: Remito respuesta a radicado 29-2011-330

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 12:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-33 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: CESAR AUGUSTO CARDENAS DELGADO <cesar.cardenas5532@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 12:28

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remito respuesta a radicado

Buenos días

Respetuosamente me dirijo a este despacho mediante el presente correo hago aclaración que el 25 de enero de 2017 en las instalaciones de la estación de policía Itagüí se encuentra la motocicleta de placas DAL62D Marca HONDA, línea ECO DELUXE cilindraje 97, color negro plata, ya que es solicitada por este despacho motivo embargo en proceso banco Colpatria contra la señora EDDY XIMENA MARQUEZ SANCHEZ y se envió documentación para anualidad, tanto física como escaneada, por parte del señor intendente Diego Escalante quien era el comandante de patrulla cuadrante 40, para esta fecha se intentó dejarla en un patio judicial que está ubicado en la vía Medellín Bogotá pero no fue posible que la recibieran puesto que manifiestan que solo reciben automóviles y motocicletas de alto valor, solicito muy amablemente revisar proceso, correspondencia y correo electrónico con el fin de verificar dicha documentación, motocicleta se encuentra en los patios de Itagüí, pertenecientes a la estación de policía Itagüí.

atentamente,

CESAR AUGUSTO CARDENAS DELGADO

CC. 1017125532

CELULAR 301-7507366

NATALIA CHINCHILLA	
webloch:	
F	+
U	etra.
RADICADO	
5114 - 317-14	

03806 10-JUN-'21 15:29

03806 10-JUN-'21 15:29

OF. E.JEC. NPAL. RADICAC.



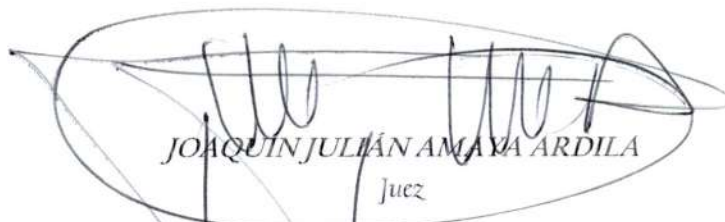
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 – 2011 – 00330

Se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el patrullero Cesar Augusto Cárdenas Delgado al requerimiento realizado mediante oficio No. O – 0421 – 457, conforme al auto proferido el 16 de abril del 2021.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

MARCO AURELIO RAVELO ESTUPIÑAN
MIEMBRO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES R.M 05-222 DE
"LONJANAP"
AVALÚOS COMERCIALES DE INMUEBLES, MUEBLES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

INFORME TECNICO DE AVALUO COMERCIAL

CAPITULO 1. INFORMACIÓN BASICA Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Tipo de avaluo	COMERCIAL URBANO
Tipo de inmueble	CASA LOTE
Nombre del predio	LA AURORA
Clase de uso o destino	VIVIENDA
Dirección	CRA 6 No. 10 - 26
Barrio, Ciudad, Departamento	CENTRO, BELÉN - BOYACÁ
Distancia al centro urbano	N/A
Persona Solicitante	DR. WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Entidad Destinataria	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
Fecha de visita	20 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha de Informe	22 DE OCTUBRE DE 2020
Vigencia	1 AÑO
Documento guía	TITULO Y FOLIO DE MATRÍCULA
Contenido del Informe	Valor Comercial Actual Estimado (VCAE)
Memoria Descriptiva	
Se trata de un predio de forma regular, sobre el cual existe una construcción levantada en muros de ladrillo, techo en teja de barro, pisos unos en cemento mineral, otros en baldocín común, otros en madera, con los siguientes espacios: antejardín con muros y rejas, cuatro alcobas, cocina, baño, patio cubierto, un pasillo y solar. Cuenta con un encerramiento, parte en ladrillo y parte en tapia pisada.	

CAPITULO 2. TITULACIÓN Y ASPECTO JURIDICO

Propietario	ROBERTO DIAZ LOPEZ Y OTRO
-------------	---------------------------

Escritura, Fecha y Notaría	REMATE Sentencia de Juzgado PROMISCOU municipal de Belén - Boyacá, de fecha 06 de agosto de 1966.
Folio Matrícula Inmobiliaria	092-3766
Cédula Catastral	01-00-0015-0013-000
Linderos particulares	NORTE: Con la Carrera 6A, en extensión de 10 metros. ORIENTE: Con Ana Rosana Alvarez, en extensión de 35 metros. SUR: Con Isabel Mendoza, en extensión de 10 metros. OCCIDENTE: Con Enrique Frnaco Martínez y Pedro Valderrama, en extensión de 35 metros.

CAPITULO 3. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Area Total del Lote	350 m2
Area Construida	125 m2
Topografía	PLANA
Servicios Públicos	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA ELÉCTRICA
Estrato Socioeconómico	2
Estado de mantenimiento y Conservación	REGULAR ESTADO
Vetustez o Edad	50 años aproximadamente

CAPITULO 4. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

DESCRIPCIONES	BUENO	REGULAR	N/A
Cimentación		X	
Estructura		X	
Entrepiso			X
Cubierta		X	
Fachada		X	
Muros Interiores		X	
Pisos		X	
Cielo raso		X	
Carpintería MADERA		X	
Baños		X	
Instalaciones Eléctricas		X	
Instalaciones Hidraulicosanitarias		X	

CAPITULO 5. CARACTERISTICAS DEL SECTOR ENTORNO

Barrio o Urbanización Vecina	CENTRO
Actividad predominante del Sector	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
Vías de Acceso al sector	CARRERA 6
Infraestructura urbanística	BUENA
Reglamentación urbana P.O.T.	POT DE BELÉN
Tendencias de Valorización	BUENA

CAPITULO 6. RESUMEN CUALITATIVO DEL INMUEBLE

FACTORES		BUENO	REGULAR	N/A
1	Diseño y Distribución		X	
2	Acabados deObra		X	
3	Estado general del inmueble		X	
4	Ubicación dentro del sector	X		
5	Desarrollo y proyección	X		
6	Vías de Acceso	X		
7	Transporte urbano			X
8	Servicios públicos	X		
9	Vecindario	X		
10	Valorización	X		
11	Orden Público	X		
CALIFICACION INMUEBLE: El predio se encuentra en REGULAR estado de mantenimiento y conservación.				

CAPITULO 7. CONSIDERACIONES GENERALES

Método comparativo o de mercado: En la aplicación de estos métodos se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles de características similares al que se va a avaluar; igualmente se indagó a colegas de la región que elaboran avalúos para diferentes entidades, lo mismo que varias encuestas a personad idóneas y conocedoras del mercado inmobiliario en el municipio, arrojando el siguiente resultado de encuesta:		
1ra	Encuesta	\$89.890.000
2da	Encuesta	\$89.880.000
3ra	Encuesta	\$89.875.000
4ta	Encuesta	\$89.870.000
5ta	Encuesta	\$89.860.000

Se aplicó la media aritmética dando como resultado el precio del inmueble a \$89.875.000

*	EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE
*	FACTORES DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO INMOBILIARIO EN LA ZONA
*	UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO
*	ESTADO GENERAL DEL PREDIO
*	RELACIÓN FRENTE - FONDO

CAPITULO 8. AVALUO COMERCIAL

CONCEPTO	AREA M2	VALOR \$/M2	SUBTOTAL M2
AREA DEL LOTE	350	\$ 180.000	\$ 63.000.000
AREA CONSTRUCCION	125	\$ 215.000	\$ 26.875.000
VALOR TOTAL			\$ 89.875.000
SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS PESOS M/CTE.			

CAPITULO 9. ACTA DEL PRESENTE AVALUO

MANIFIESTO NO ESTAR INHABILITADO NI TENER INTERESES PARTICULARES PRESENTES NI FUTUROS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO Y MI CONCEPTO ES TRANSPARENTE E IMPARCIAL.

CAPITULO 10. FIRMA DEL AVALUADOR

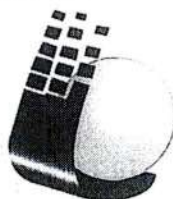
 MARCO AURELIO RAVELO ESTUPIÑAN C.C. 4.288.648 DE TUTAZA REGISTRO DE MATRICULA RM05-222 DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES. LONJANAP

ANEXOS

1	REGISTRO FOTOGRAFICO
2	CREDENCIAL DEL AVALUADOR

LONJANAP

LONJA NACIONAL DE AVALUADORES
PROFESIONALES
CAMARA DE COMERCIO 80010727
DECRETO 2150, DICIEMBRE DE 1995



MARCO AURELIO RAVELO E.
C.C. 4.288.648 DE TUTAZA - BOYACÁ
REGISTRO MATRICULA No. RNA-05-222
VENCE: DIC. 30/2020

Esta credencial es persona e intransferible. Identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" obligandose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad Valuatoria. El manejo y/o uso de presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a los telefonos 2159285 - 5204744 Fax: 5204766 en Santa fe de Bogotá.

Firma Presidente Junta Directiva

ENTORNO



ASPECTO DEL BAÑO



PATIO DE ROPAS



SOLAR



ASPECTO DE LA VIA



ASPECTO DE LA FACHADA



Ejecutivo singular de WILSON NAIZAQUE ACEVEDO vs PEDRO DIAS y OTRO, Exp.No.029
2001 01330.-

Wilson naizaque acevedo <naizaque.aw@gmail.com>

Vie 11/12/2020 9:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

2001-01330.-.pdf; Avulúo comercial inmueble 092-3766.- (1).pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.-

Como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por es medio allego en archivo pdf memorial conforme lo requirió el despacho en providencia de fecha 26 de noviembre de 2020.-

--

Acusar recibo.-

Cordialmente,

WILSON NAIZAQUE ACEVEDO

Dirección: Cra. 10 No. 15-39 Recepción Edificio Unión

Bogotá D.C. - Colombia

E-meal:naizaque.aw@gmail.com

wilson_naizaque@hotmail.com

Cel. :3153065879

6715
Letras
Singels

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
(Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Bogotá D.C. -

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

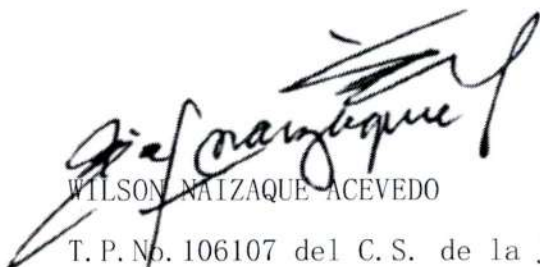
235-227-14

98844 19-JAN-'21 14:07

Ejecutivo singular de CARLOS ALBERTO VALDERRAMA ORJUELA contra PEDRO DIAZ y
OTRO Exp. 2001-01330-00. -

Como apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la
referencia, por este medio en anexos pdf allego a la actuación judicial
avalúo comercial del inmueble objeto remate, el cual fue requerido por el
despacho. -

Del señor Juez, Atentamente,



WILSON NAIZAQUE ACEVEDO

T.P. No. 106107 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Recepción Edificio Unión de Bogotá

E-mail: wilson_naizaque@hotmail.com- naizaque.aw@gmail.com

Cel.: 3153065879



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

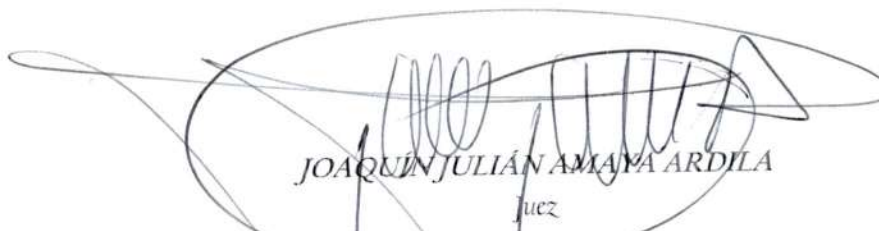
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 – 2001 – 01330

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 092 – 3766 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de ochenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$89.875.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 298 – 301 C.I..